



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 072 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 FEB 2016

VISTO: El Informe N° 065-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con N° Doc. 8586 y N° Exp. 7607, el Informe N° 003-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, el Informe N° 001-2016/GOB.REG.HVCA/ORSyL/WAN, el Informe N° 022-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/JLLPA/SO, la Carta N° 091-2015-C.C./RL y demás documentación adjunta sobre Liquidación del Contrato de la Obra “Mejoramiento de los Servicios Educación Inicial de la Institución Educativa N° 926 del Centro Poblado de Ccarhuacata del Distrito de El Carmen, Provincia de Churcampá, Departamento de Huancavelica”; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Contrato N° 798-2014/ORA, de fecha 24 de noviembre del 2014, procedente del Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 610-2014-GOB.REG.HVCA/CE, derivada de la ADP N° 26-2014/GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria y Addendas correspondientes, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Ccarhuacata (conformado por Minería & Construcción Moralitos S.A.C. y Guevaría Latina Sociedad Anónima) suscribieron contrato para la ejecución de obra “Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la Institución Educativa N° 926 del Centro Poblado de Ccarhuacata del Distrito de El Carmen, Provincia de Churcampá, Departamento de Huancavelica”, por un monto total ascendente a S/. 964,506.61 (Novecientos sesenta y cuatro mil quinientos seis y 61/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, durante el proceso de ejecución de la obra se aprobó las siguientes ampliaciones de plazo: Con Resolución Gerencial General Regional N° 329-2015/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 20-04-2015, la Ampliación de plazo N° 02 por espacio de cincuenta y nueve (59) días calendario, a partir del 09 de abril del 2015 al 06 de junio del 2015 y con Resolución Gerencial General Regional N° 479-2015/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 23-06-2015, la Ampliación de plazo parcial N° 03 por espacio de sesenta (60) días calendario, a partir del 07 de junio del 2015 al 05 de agosto del 2015. Se precisa que, con Resolución Gerencial General Regional N° 327-2015/GOB.REG.HVCA/GGR del 20-04-2015 y Resolución Gerencial General Regional N° 602-2015/GOB.REG.HVCA/GGR del 14-08-2015, se declaró improcedente la Ampliación de plazo N° 01 y la Ampliación de plazo N° 04, respectivamente;

Que, asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 278-2015/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 15 de junio del 2015, se aprobó la Prestación Adicional de Obra N° 01 por el costo de S/. 36,280.26 (Treinta y seis mil doscientos ochenta y 26/100 nuevos soles) y el Deductivo Vinculante de obra N° 01 por S/. 64,954.99 (Sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro y 99/100 nuevos soles) con un porcentaje de incidencia de -2.97% respecto del monto contractual;

Que, habiendo concluido el contratista con la ejecución de la obra el 05 de agosto del 2015, incluido las ampliaciones de plazo, conforme consta en los Asientos N° 087 y N° 088 del Cuaderno de Obra, anotación realizada por el Residente de Obra y ratificado por el Supervisor de Obra, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 645-2015/GOB.REG.HVCA/GGR del 02 de setiembre del 2015 se procedió a conformar el Comité de Recepción de Obra integrado por los siguientes profesionales: Ing. Nadiesda Chumbes Gonzales – Presidente, Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal – Primer Miembro y el Ing. José Luis Pérez Alderete – Segundo Miembro, por consiguiente una vez constituidos en obra mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 13 de octubre del 2015, previo al levantamiento de observaciones (Acta de Pliego de Observaciones de Obra del 16-09-2015), el Comité recibe la obra verificando que los trabajos ejecutados fueron concluidos de acuerdo a los Planos y Especificaciones Técnicas aprobadas en el Expediente Técnico y modificaciones autorizadas por el Supervisor de Obra, otorgando la conformidad;

Que, mediante Carta N° 091-2015-C.C./RL, de fecha de recepción 07 de noviembre del





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 072 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 FEB 2016

2015, el Sr. Edwin Morales Tristán – representante legal de la empresa contratista Consorcio Ccarhuacata, en cumplimiento del Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, presentó al Ing. José Luis Lorenzo Pérez Alderete - Supervisor de Obra, dentro de los plazos establecidos, el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de obra para su revisión y evaluación correspondiente;

Que, con Informe N° 022-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/JLLPA/SO, de fecha 09 de noviembre del 2015, el Ing. José Luis Lorenzo Pérez Alderete – Supervisor de Obra, habiendo evaluado el expediente de la liquidación concluye que la Memoria explicativa cumple con el modelo y parámetros exigidos, los metrados están de acuerdo con lo ejecutado y plasmado en la obra, los índices unificados concuerdan con las tablas del INEI publicadas, los reajustes concuerdan con la fórmula polinómica de la obra y los planos están conforme a la obra; en tal sentido, emite pronunciamiento favorable para su aprobación, señalando que se tiene un saldo a favor del contratista por el monto de S/. 33,774.90 (Treinta y tres mil setecientos setenta y cuatro con 90/100 nuevos soles), incluido IGV, por concepto de reajuste;



Que, así también, mediante Informe N° 001-2016-GOB.REG.HVCA/ORSyL/WAN, de fecha 05 de enero del 2016, el Ing. Wilmer Avalos Neyra, habiendo revisado el expediente de la liquidación otorga la conformidad toda vez que cumple con los requisitos mínimos y los contenidos se ajustan a la normatividad vigente de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, precisa que la liquidación final del contrato de obra es de S/. 969,606.78 (Novcientos sesenta y nueve mil seiscientos seis con 78/100 nuevos soles), con un saldo a favor del contratista por la suma de S/. 33,774.90 (Treinta y tres mil setecientos setenta y cuatro con 90/100 nuevos soles) por reajustes de precios, por tanto recomienda el pronunciamiento del área contable para su aprobación final. A tal efecto, la CPC Betty Ninfa Valero Castro – Especialista Financiero en Liquidación de Obras, según Informe N° 003-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, de fecha 08 de enero del 2016, luego de revisado, evaluado y conciliado la ejecución presupuestal y financiera del contrato de ejecución de obra en los reportes y registros del SIAF del ejercicio presupuestal 2015, concluye que el costo total del Contrato N° 798-2014/ORA es el importe de S/. 969,606.78 (Novcientos sesenta y nueve mil seiscientos seis con 78/100 nuevos soles), con un saldo a favor del contratista de S/. 33,774.90 (Treinta y tres mil setecientos setenta y cuatro con 90/100 nuevos soles) que corresponde al reajuste de precios a las valorizaciones según fórmula polinómica; refiere además que, se tiene pendiente de devolución la retención del 10% del monto contractual por garantía de Fiel Cumplimiento, retenidos en los Comprobantes de Pago N° 1144 y 3315 del ejercicio presupuestal 2015;



Que, por lo expuesto, contando con la opinión favorable técnica del Ing. José Luis Lorenzo Pérez Alderete - Supervisor de Obra, así como del Ing. Wilmer Avalos Neyra – Monitor de Obra y de la parte contable la CPC Betty Ninfa Valero Castro; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 065-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, otorga la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 798-2014/ORA por el importe total de S/. 969,606.78 (Novcientos sesenta y nueve mil seiscientos seis con 78/100 nuevos soles) y un saldo a favor del contratista por S/. 33,774.90 (Treinta y tres mil setecientos setenta y cuatro con 90/100 nuevos soles) por concepto de reajuste de precios, señalando asimismo que corresponde a la Entidad efectuar la devolución del 10% del monto contractual por Garantía de Fiel Cumplimiento a la empresa contratista Consorcio Ccarhuacata;



Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N°



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 072 - 2016 / GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 FEB 2016

27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 798-2014/ORA: "Mejoramiento de los Servicios Educación Inicial de la Institución Educativa N° 926 del Centro Poblado de Ccarhuacata del Distrito de El Carmen, Provincia de Churcampa, Departamento de Huancavelica", ejecutada por la empresa Consorcio Ccarhuacata, siendo el costo total del contrato de obra de S/. 969,606.78 (Novecientos sesenta y nueve mil seiscientos seis con 78/100 nuevos soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

- Unidad Ejecutora : 001 Región Huancavelica – Sede Central
- Nombre de la obra : "Mejoramiento de los Servicios Educación Inicial de la Institución Educativa N° 926 del Centro Poblado de Ccarhuacata del Distrito de El Carmen, Provincia de Churcampa, Departamento de Huancavelica"
- Ubicación :
- Distrito : El Carmen
- Provincia : Churcampa
- Departamento : Huancavelica
- Responsable Ejecución de obra : Consorcio Ccarhuacata (Minería & Construcción Moralitas S.A.C. y Guevaria Latina Sociedad Anónima)
- Presupuesto según Contrato : S/. 964,506.61
- Costo Total de la Obra : S/. 969,606.78
- Modalidad de Ejecución : Contrato a suma alzada
- Plazo de Ejecución de Obra : 120 días calendarios
- Supervisión de la Obra : - Ing. William Paco Chipana – Inspector de Obra a partir del 05 de diciembre del 2014
- Ing. José Luis Lorenzo Pérez Alderete – Supervisor de Obra a partir del 05 de junio del 2015
- Fecha de inicio de Obra : 10 de diciembre del 2014
- Fecha de culminación real : 05 de agosto del 2015 (incluidas ampliaciones de plazo)

METAS CUMPLIDAS:

- ✓ **Construcción de Módulo Educativo y Complementos:** Módulo de aula con un área de 120.44m²; Módulo de vivienda con un área de 45.44m², Módulo de administración con un área de 45.44m² y Módulo Sum - Comedor con un área de 120.44m².
- ✓ **Construcción de Cerco Perimétrico:** Cerco perimétrico con una longitud de 169.10ml.
- ✓ **Construcción de Patio Multiusos:** Patio multiusos con un área de 416.97m².
- ✓ **Construcción de Tanque Elevado y Cisterna:** 01 Tanque elevado con un área de 2.27m² y 01 Tanque cisterna con un área de 2.59m².
- ✓ **Construcción de Tanque Séptico y Pozo Percolador:** 01 Tanque séptico con un área de 1.07m² y 01 Pozo percolador con un área de 2.23m².
- ✓ **Construcción de Portada de Ingreso:** 01 Portón de ingreso, 01 Puerta de ingreso alumnos y 01 Cerco metálico longitud 1 metro.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 072 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 FEB 2016

- ✓ **Equipamiento:** Mobiliario Escolar y Juegos mecánicos infantiles.
- ✓ **Mitigación Ambiental.**
- ✓ **Capacitación:** Capacitación docente en los marcos de aprendizaje, Gestión de acciones institucionales, y Participación de la comunidad en las instituciones educativas.

Metas del Adicional:

- ✓ **Construcción de Módulo Educativo y Complementos:** Vigas de cimentación en el Módulo aula, Vigas de cimentación en el Módulo vivienda, Vigas de cimentación en el Módulo administrativo y Vigas de cimentación en el Módulo Sum - Comedor.
- ✓ **Construcción de Obras Exteriores:** Patio de circulación coloreado y bruñado

Metas del Deductivo:

- ✓ Se dedujo lo siguiente: Excavación para cimientos de Muro de concreto ciclópeo, Rampas, Escaleras de concreto, Baranda de tubo de 2" y Baranda y muros exteriores.

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:

Nº	Descripción	Autorizado	Pagado
1	Del Contrato Principal	964,506.61	935,831.88
2	Del adelanto en efectivo		
3	Del adelanto de materiales		
4	Del adicional de obra 01 (R.E.R. N° 278-2015/GOB.REG.HVCA/GR	36,280.26	
5	Del Deductivo 01 (R.E.R. N° 278-2015/GOB.REG.HVCA/GR	-64,954.99	
5	De los reajustes de las valorizaciones, según fórmula polinómica	33,774.90	
6	Saldo a favor del Contratista		33,774.90
	Costo Total del Contrato Obra S/.	969,606.78	969,606.78

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor de la empresa contratista Consorcio Ccarhuacata, la suma de S/. 33,774.90 (Treinta y tres mil setecientos setenta y cuatro con 90/100 nuevos soles), por concepto de reajuste de precios, según Resumen de Liquidación Financiera de la Obra. Asimismo se dispone la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

ARTICULO 3°.- PRECISAR, de conformidad al Artículo 212° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

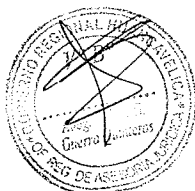
ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la empresa contratista Consorcio Ccarhuacata, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL



WSF/cgmo